

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000953X

14 MAR 2012

“Por la cual se reconoce el cambio propietario, domicilio y nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR BARRANQUILLA, y se modifica la Resolución No. 801 de 2008”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 801 del 5 de Marzo de 2008, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR BARRANQUILLA con matrícula mercantil No. 446675 del 6 de Noviembre de 2007 y domiciliado en la calle 30 No. 10 – 390 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico; de propiedad de la sociedad INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. INVERFUTURA S.A. con matrícula mercantil No. 01610730 del 27 de Junio de 2006 y NIT 900093024-1; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficio con radicado No. 2012-321-011056-2 del 14 de Febrero de 2012, la señora Annie Osorio Gutiérrez, en representación de la sociedad C.R.C. CERTIFICAR S.A.S. con matrícula mercantil No. 00112214 del 14 de Junio de 2011 y NIT 900438466-4, solicitó el cambio de propietario, domicilio y nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR BARRANQUILLA, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado C.R.C. CERTIFICAR con matrícula mercantil No. 00112222 del 14 de Junio de 2011 y domiciliado en la carrera 6 No. 51 – 28 de la ciudad de Montería, Córdoba; de propiedad de la sociedad C.R.C. CERTIFICAR S.A.S. con matrícula mercantil No. 00112214 del 14 de Junio de 2011 y NIT 900438466-4;

Que la sociedad C.R.C. CERTIFICAR S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 6 No. 51 – 28 de la ciudad de Montería, Córdoba;

Que según el Informe de Evaluación de fecha 20 de Diciembre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado C.R.C. CERTIFICAR es de treinta (30).

"Por la cual se reconoce el cambio propietario, domicilio y nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR BARRANQUILLA, y se modifica la Resolución No. 801 de 2008"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de propietario, domicilio y nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR BARRANQUILLA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	C.R.C. CERTIFICAR S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00112214 DEL 14 DE JUNIO DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900438466-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C.R.C. CERTIFICAR
MATRÍCULA MERCANTIL:	00112222 DEL 14 DE JUNIO DE 2011
DOMICILIO:	CARRERA 6 No. 51 - 28
MUNICIPIO:	MONTERÍA
DEPARTAMENTO:	CÓRDOBA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA (30)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR BARRANQUILLA, efectuado mediante la Resolución No. 801 del 5 de Marzo de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad C.R.C. CERTIFICAR S.A.S. con NIT 900438466-4, con domicilio en la carrera 6 No. 51 – 28 de la ciudad de Montería, Córdoba.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 801 del 5 de Marzo de 2008, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR BARRANQUILLA.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

14 MAR 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.

Revisó: Liliana Lugo R. – Karol Andrea García